



San Martín



Corresponde expediente N° 2873-S-2023.-

Gral. San Martín, 09 ABR 2024

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N° 330/23**, con fecha de apertura el día 09 de Febrero de 2024, para la adquisición de **"INDUMENTARIA"**, originado por Jefatura de Gabinete, según expte. 2873-S-2023.-

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y;

Que en art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la presente **LICITACION PRIVADA N°330/23** con apertura el día 09 de Febrero de 2024, efectuado para la adquisición de **"INDUMENTARIA"**, originado Jefatura de Gabinete, según expte. 2873-S-2023.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE la adquisición licitada a BEATO ADRIAN DIEGO: R 01, 03 al 05 por mejor precio por la suma de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta (\$7.449.960); REDRUELLO MARIA JULIETA: R 02 por mejor precio por la suma de pesos tres millones seiscientos treinta mil (\$3.630.000). Por la suma total de pesos once millones setenta y nueve mil novecientos sesenta (\$11.079.960).- 

San Martín



ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.00.000-Categoría Programática 01.01-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 2.2.2 Prendas de vestir.-

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.



Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión

Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N°

00253 : 2024